Proyecto: PPI – FASE II

Adenda Nº 02

al

Contrato Nº 12/2022

CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS CON CONTRATO PLURIANUAL
ID 409163

*****

Fecha de la Adenda: 20 / 05 /2024

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

Esta Adenda Nº 02 al Contrato Nº 12 de fecha 16 de agosto del año 2022 se firma en fecha 20 de mayo del año 2024.

Entre:

El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), a través de la Dirección de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y físicamente ubicada en la Calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 c/ Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República de Paraguay, representada para este acto por el Sr. **CESAR OSVALDO CANTERO BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.215.706, en su carácter de Director General, conforme al Decreto N° 1050 de fecha 16 de enero del año 2024, , a través del **Proyecto Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en cadenas de valor en la Región Oriental (PPI – Fase II)**, aprobada por Ley Nº 6216 del 31 de octubre de 2018.

- y –

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A con **RUC Nº 80002091-0** domiciliado en la Avda. Boggiani Nº 5848 e/Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, Asunción – República del Paraguay, representada en este acto por **RICARDO DAVID ORTIZ** con Cédula de Identidad Nº **4.718.764**, en adelante denominado "**EL PROVEEDOR".**

(El Proyecto y el Proveedor se nombran de manera individual en esta adenda como "Una Parte" y de manera colectiva, como las "Partes.")

POR CUANTO:

Este Servicio se basa en el método de Comparación Nacional de Precios como se establece en el Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios, al que se puede acceder a través del siguiente enlace del sitio web del FIDA: www.ifad.org/project-procurement. y también a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) www.contrataciones.gov.py

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), concede su no objeción identificada por Nota IFAD N00023129/PPI-2/25315 en el marco del Proyecto PPI- II.

Cumplidos los procedimientos legales, bajo la modalidad de Comparación Nacional de Precios mediante **Resolución MAG N° 1223** de fecha 04/08/2022, se autorizó la adjudicación a la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

Las Partes firmaron el contrato No.12/2022 para la **CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS CON CONTRATO PLURIANUAL,** ID 409163, en **fecha 16 de agosto de 2022.** (el "Contrato").

Por Resolución **MAG No.308/23** se autorizó la suscripción de la Adenda No.1/23 al Contrato No.12/2022 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS CON CONTRATO PLURIANUAL".

En fecha 17 de abril de 2024, por **Resolución MAG No.409**, se autorizó la suscripción de la Adenda No. 02/2024 al Contrato No.12/2022 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS CON CONTRATO PLURIANUAL".

(A) Las Partes desean adendar el Contrato o Acuerdo para: **rectificar datos en los números de chasis de algunos vehículos de conformidad a los datos de la Cedula verde, y rectificar cualquier otro error en los datos de los vehículos que puedan encontrarse. Además de la forma de pago.**

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

(B) Las Partes desean adendar el Contrato mediante una modificación de lo siguiente: **"5. BIENES ASEGURADOS Y FORMA DE PAGO"**

Cada Parte está de acuerdo y han obtenido las aprobaciones necesarias para proceder a la firma de esta Adenda.

POR LO TANTO, Partes han acordado así:

SECCIÓN 1. ADENDA AL CONTRATO

1.1. Esta Adenda modifica la cláusula 5 "BIENES ASEGURADOS y FORMA DE PAGO" del Contrato y sustituye su contenido por el incluido en esta Adenda 2 en la sección denominada Anexo I.

SECCIÓN 2. PROVISIONES GENERALES

2.1. Esta Adenda entra en vigencia a la firma de la misma por ambas Partes.

2.2. Esta Adenda se regirá por las leyes incluidas en el Contrato.

2.3. Salvo lo que se modifique específicamente por esta Adenda, todos los términos y disposiciones del Contrato permanecerán en pleno vigor y efecto. A partir de la fecha de entrada en vigencia de esta Adenda, todas las referencias en el Contrato a "este Contrato", "el presente", "en este documento" y otras palabras de importancia similar se considerará que se refieren al Contrato, modificado por esta Adenda y el Contrato se leerá e interpretará con esta Adenda como un documento integrado que incorpora las modificaciones efectuadas por el presente.

2.4. Esta Adenda puede firmarse en uno o más ejemplares, cada uno de los cuales, cuando así se firme, se considerará un original y todos los cuales en conjunto constituirán un solo y mismo acuerdo.

2.5. Esta Adenda ha sido ejecutada en el idioma español, que es el idioma rector de la misma, independientemente de cualquier traducción a cualquier otro idioma. Todas las modificaciones, exenciones, avisos y otras comunicaciones enviadas de conformidad con esta Adenda o en relación con ella deberán estar en idioma español.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han pactado que esta Adenda sea firmada por sus respectivos funcionarios debidamente autorizados a partir de la fecha antes mencionada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Por el Proyecto
CESAR OSVALDO CANTERO BOGADO
Director General
MAG/DINCAP

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Por el Proveedor
RICARDO DAVID ORTIZ
Representante
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

ANEXO I ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 12/2022

BIENES ASEGURADOS							TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
N°	MARCA	MODELO	LOGO	CHAPA	CHASIS	AÑO				
1	FORD	RANGER	1451	BTL-184	8AFAR23J3FJ271141	2014	Contra Todo Riesgo	159.900.000	1	8.000.000
2	FORD	RANGER	1453	BTL-185	**8AFAR23J7FJ256433**	2014	Contra Todo Riesgo	159.900.000	1	8.000.000
3	FORD	RANGER	1454	BTL-186	8AFAR23J8FJ272415	2014	Contra Todo Riesgo	159.900.000	1	8.000.000
4	FORD	RANGER	1452	BTL-188	8AFAR23J7EJ235208	2014	Contra Todo Riesgo	159.900.000	1	8.000.000
	FORD	RANGER	1450	BTL-189	**8AFAR23J3FJ256431**	2014	Contra Todo Riesgo	159.900.000	1	8.000.000
6	NISSAN	FRONTIER	1449	PHD-269	JN1CNUD22Z0015512	2009	Contra Todo Riesgo	70.000.000	1	3.000.000
7	NISSAN	PATROL	1110	S/D	**JN1TCSY61ZD555085**	2004	Contra Todo Riesgo	55.000.000	1	2.500.000
8	MITSUBISHI	L200 D/C 4X4	1405	BJJ-980	93XHNK740CCB83870	2011	Contra Todo Riesgo	159.900.000	1	8.000.000
9	NISSAN	FRONTIER	1491	HFG-074	3N6CD33BXZK 391614	2018	Contra Todo Riesgo	199.576.000	1	10.000.000
10	NISSAN	FRONTIER	1492	HFG-075	3N6CD33B7ZK390677	2018	Contra Todo Riesgo	199.576.000	1	10.000.000
11	NISSAN	FRONTIER	1494	HFG-319	3N6CD33B5ZK395425	2018	Contra Todo Riesgo	199.576.000	1	10.000.000
12	NISSAN	FRONTIER	1493	HFG-322	3N6CD33BXZK392147	2018	Contra Todo Riesgo	199.576.000	1	10.000.000
13	MERCEDES BENZ	290GDT	1448	PKH-208	**WDB4613661X123140**	2001	Contra Todo Riesgo	50.000.000	1	2.500.000
14	NISSAN	FRONTIER	1531	AACO-833	3N6CD33B9ZK412209	2019	Contra Todo Riesgo	224.900.000	1	11.000.000
15	NISSAN	FRONTIER	1532	AACO-836	3N6CD33B8ZK411679	2019	Contra Todo Riesgo	224.900.000	1	11.000.000
16	NISSAN	FRONTIER	1533	AACO-850	3N6CD33B0ZK408789	2019	Contra Todo Riesgo	224.900.000	1	11.000.000
17	NISSAN	FRONTIER	1534	AACO-852	3N6CD33B2ZK411709	2019	Contra Todo Riesgo	224.900.000	1	11.000.000

El Proyecto desembolsará a favor del PROVEEDOR, **el saldo pendiente de pago, en el Ejercicio fiscal 2024, que asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA incluido**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación 2024 (PGN 2024).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Por el Proyecto
CESAR OSVALDO CANTERO BOGADO
Director General
MAG/DINCAP

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Por el Proveedor
RICARDO DAVID ORTIZ
Representante
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

Formulario de autocertificación

El contratista deberá cumplimentar el presente formulario de autocertificación. El contratista debe enviar el formulario cumplimentado junto con el acuerdo contractual firmado a **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINAP), Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI - II),** a través del correo electrónico *[indicar dirección de correo electrónico]*. Más adelante en este documento figuran las instrucciones para cumplimentar el presente formulario.

Razón social del contratista:	**ASEPASA**
Nombre completo y cargo del representante legal del contratista:	**RICARDO DAVID ORTIZ**
Título completo y número del contrato:	Contratación de Seguros de Vehiculos con Contrato Plurianual – ID Nº 409163
Proyecto en el marco del cual se firma el contrato:	PPI - II
País:	Paraguay
Fecha:	___/05/2024

Por la presente certifico que soy el representante autorizado de **ASEPASA**, y que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta en todos los aspectos sustanciales. Asimismo, entiendo que toda inexactitud significativa, declaración falsa u omisión de la información solicitada en la presente autocertificación podrá dar lugar a la aplicación de sanciones y medidas correctivas, incluida la suspensión o rescisión del contrato firmado entre el contratista y la entidad contratante, así como la prohibición permanente de participar en actividades y operaciones financiadas y/o gestionadas por el FIDA, de conformidad con las Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos, el Manual sobre la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios, y otras políticas y procedimientos aplicables, como la **Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones** (disponible en https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40189695) y la **Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales** (disponible en https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40738506).

Firma autorizada: _____ **Fecha:**

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Nombre del signatario en letra de imprenta: RICARDO DAVID ORTIZ

C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

- El contratista certifica que él mismo, su(s) directivo(s), asociado(s), propietario(s), personal clave, agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta **NO** han incurrido en prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas en relación con el presente proceso de adquisición y contratación y el presente contrato.

- El contratista declara que él mismo y/o cualquiera de sus directivos, asociados, propietarios, personal clave, agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta han sido objeto de las condenas penales, sanciones administrativas (incluidas las inhabilitaciones en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación (el "Acuerdo de Inhabilitación Cruzada")[1] y/o las suspensiones temporales indicadas a continuación:

Naturaleza de la medida (es decir, condena penal, sanción administrativa o suspensión temporal)	Impuesta por	Nombre de la parte condenada, sancionada o suspendida (y relación con el contratista)	Fundamentos para la imposición de la medida (es decir, fraude en la adquisición y contratación o corrupción en la ejecución del contrato)	Fecha y duración de la medida

Si no han sido objeto de ninguna condena penal, sanción administrativa o suspensión temporal, indique "Ninguna".

- El contratista certifica que su(s) directivo(s), propietario(s) y personal, y el personal de sus agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta **NO** han sido objeto de condena penal, sanción administrativa o investigación como consecuencia de incidentes relacionados con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales.

- El contratista certifica que él mismo, su(s) propietario(s), agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta **NO** tienen ningún conflicto de interés real, potencial o razonablemente percibido y específicamente que:

  - no tienen efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que tengan, al menos un socio mayoritario en común con una o más de las otras partes que participan en el proceso de licitación o la ejecución del contrato;

[1] Acuerdo concertado entre el Grupo Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Para consultar información adicional sírvase visitar el enlace siguiente: http://crossdebarment.org/.

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

- no tienen efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que tengan, el mismo representante legal que otro licitador a los efectos de esta licitación o la ejecución del contrato;

- no tienen efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que tengan, una relación que directamente o a través de terceros en común les permita acceder a información indebida o no divulgada sobre el proceso de licitación y la ejecución del contrato o influir en ellos, o influir en las decisiones de la entidad contratante con respecto al proceso de selección para esta adquisición y contratación o durante la ejecución del contrato;

- no participan efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que participen, en más de una oferta en este proceso, y

- no tienen efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que tengan, una relación comercial o familiar con un miembro del consejo de administración de la entidad contratante o su personal, el Fondo o su personal, o cualquier otra persona que hubiera estado o pudiese haber estado directa o indirectamente vinculada con cualquier parte de i) la preparación del documento de licitación, ii) el proceso de selección para esta adquisición y contratación, o iii) la ejecución del contrato, salvo si el Fondo autorizó expresamente y por escrito la relación efectiva, potencial o que razonablemente pudiera dar lugar a un conflicto.

- **[Cumplimentar únicamente en el caso de no haber marcado las opciones anteriores]**
  El contratista declara los siguientes conflictos de interés efectivos, potenciales o razonablemente percibidos que podrían afectar, o que otros podrían razonablemente considerar que podría afectar, la imparcialidad en cualquier aspecto pertinente al proceso de adquisición y contratación, incluido el proceso de selección y la ejecución del contrato, y entiende y acepta que toda medida adoptada por el Fondo en relación con esta declaración será a total discreción de este:

  [proporcionar una descripción completa de todo conflicto de interés efectivo, potencial o razonablemente percibido, incluyendo también su naturaleza y el personal, propietario(s), agentes, subconsultores, subcontratistas, y socios del consorcio o de la empresa conjunta afectados].

- El contratista certifica que **NO** se ha pagado ni dado, y que no se pagará ni dará, ningún tipo de gratificación, honorario, comisión, regalo ni elemento de valor que no figure en la licitación, con respecto al presente proceso de adquisición y contratación y el presente contrato.

O BIEN

- **[Cumplimentar únicamente en el caso de no haber marcado la opción anterior]**
  El contratista declara que se han pagado o dado, o se pagarán o darán, las gratificaciones, honorarios, comisiones, regalos o elementos de valor que figuran a continuación con respecto al presente proceso de adquisición y contratación y el presente contrato:

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

- [Nombre del receptor/Dirección/Fecha/Justificación/Monto]
- [Nombre del receptor/Dirección/Fecha/Justificación/Monto]

☐ El contratista reconoce y acepta la obligación de notificar a la entidad contratante toda modificación sustancial relacionada con el presente formulario de autocertificación a lo largo del período de vigencia del contrato.

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP